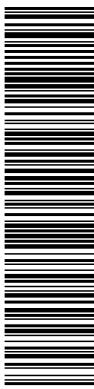


PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) PARA SUMINISTRO DEL HARWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CLUSTER DE SERVIDORES.

Exp: 2025/1503



Índex

I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
1.- NECESIDAD A SATISFACER Y IDONEIDAD DEL CONTRATO	4
2.- OBJETO	4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	4
4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN. MESA DE CONTRACTACIÓN	5
4.1- ORGANO DE CONTRACTACIÓN	5
4.2.- MESA DE CONTRACTACIÓN	5
5.- INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN, ACCÉSO A LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTA	6
5.1.- ACCÉSO A LA DOCUMENTACIÓN	6
5.2.- CONSULTAS ELECTRONICAS	6
6.- DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS. GARANTIAS	6
6.1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
6.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
6.3.- REVISIÓN DE PRECIOS	7
6.4.- GARANTIAS	7
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO	7
II.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO	7



8.- APTITUD PARA CONTRATAR	7
9.- SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS	8
9.1.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:	8
9.2.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVÉNCIA TÉCNICA:	9
10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
10.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	9
10.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
III.- LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS	11
12.- CONTENIDO DE LOS SOBRES	12
13.- APERTURA, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS VALORACIONES	13
14.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS	14
15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
16.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	16
17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
IV.- EXECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	17
18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
19.- EXECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. RESPONSABLE DEL CONTRATO	17
20.- FACTURACIÓN Y PAGO	18
21.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	18
22.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	19
23.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL	20



24.-	<u>MODIFICACIONES DEL CONTRATO.</u>	20
V.-	<u>SUCCESSION, CESSIÓN Y SUBCONTRACTACIÓN</u>	20
25.-	<u>SUCCESSION</u>	20
26.-	<u>CESSIÓN</u>	20
27.-	<u>SUBCONTRACTACIÓ</u>	20
VI.-	<u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	21
28.-	<u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	21
VII.-	<u>JURISDICCIÓN COMPETENTE</u>	21
29.-	<u>JURISDICCIÓN COMPETENTE</u>	21



I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- NECESIDAD A SATISFACER Y IDONEIDAD DEL CONTRATO

La empresa CCB Serveis Mediambientals, SAU (CCB de ahora en adelante) es una entidad de derecho público sometida al ordenamiento jurídico privado participada 100% por la Administración Consorci Besòs Tordera y con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones.

La Sociedad tiene por objeto la gestión directa de las funciones de competencia del Consorci y de sus entes consorciados en materia de saneamiento y recuperación del medio ambiente en las cuencas del Besòs y del Tordera.

En este sentido, constituye entre otros el objeto social la actividad de gestión y operación de servicios, sistemas, obras e instalaciones de tratamiento y depuración de aguas y de tratamiento y eliminación de residuos, así como de suministro de agua potable. Incluyendo redes de alcantarillado y saneamiento, estaciones de bombeo, estaciones de tratamiento y depuración total o parcial del agua, emisarios terrestres y submarinos, sistemas y redes de riego, recogida y transporte de todo tipo de residuos, plantas de manipulación, tratamiento y transformación de residuos e instalaciones de deposición y eliminación de residuos.

CCB Serveis Mediambientals fruto de la actividad de ejecución de reposiciones y mejoras dentro de las instalaciones de saneamiento que gestiona el Consorci Besòs Tordera, ha recibido el encargo mediante la encomienda con núm. de expediente 2024/1359, para contratar el suministro de hardware y software necesarios para el montaje de un cluster de servidores en la sede del Consorci Besòs Tordera.

2.- OBJETO

El objeto de esta licitación es contratar suministro del hardware y software necesarios para el montaje de un cluster de servidores en la sede del Consorci Besòs Tordera, vinculadas a la actuación A22 Estudio para la recarga del acuífero de La Llagosta y A29 Software de gestión de plantas depuradoras, estaciones de bombeo y colectores del proyecto PAITIDA: digitalización integral de los sistemas de saneamiento del ciclo integral del agua de la cuenca del río asegurar la calidad y la disponibilidad del recurso su abastecimiento al público, para la ejecución de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE – FONDO NEXT GENERATION EU) dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por los Fondos Next Generation EU (PERTE-PAITIDA) (Exp. 2025/1503).

La actuación se alinea dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU, fue aprobado el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del Ciclo Integral del Agua, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2022.

El código CPV que corresponde es el **30200000** Equipos y material informático.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

CCB Serveis Mediambientals, SAU, es una empresa municipal sometida al régimen del derecho privado (Artículo 255.1 Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril que aprueba la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña) que tiene como objeto la gestión directa de las funciones de competencia del Consorci Besòs Tordera y de sus entes consorciados en materia de saneamiento y recuperación del medio ambiente en las cuencas del río Besòs y el Tordera. Forma parte del sector público definido en el artículo 3 de la LCSP, teniendo la consideración de poder adjudicador no de administración pública.

El contrato objeto de esta licitación no está sometido a regulación armonizada, siendo de aplicación el artículo 318.b de la LCSP.



El contrato tiene carácter privado, de conformidad con el artículo 26.1 b) y 26.3 de la LCSP. Se rige en su preparación y adjudicación por este pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por sus anexos, por el pliego de prescripciones técnicas (PPT), la información facilitada y por la proposición presentada por el adjudicatario. Todos estos documentos tienen carácter vinculante y contractual y regulan la adjudicación y ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de los licitadores del contenido de este pliego y de la totalidad de documentación que conforma la presente licitación, sin excepción o reserva alguna.

En cuanto a sus efectos y extinciones se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo 319 de la LCSP.

Igualmente, en todo lo previsto en los referidos documentos contractuales, ambas partes quedan sometidas expresamente a toda la normativa que le sea de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales y normativa de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El contrato se celebrará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados previos y/o posteriores a la realización del servicio.

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta este pliego y el de prescripciones técnicas (PPT). Si en la documentación hubiera contradicciones, prevalecerá la del PPT, con excepción de que se indique lo contrario.

La interpretación del contrato, de las cláusulas particulares y las prescripciones técnicas corresponderá a CCB Serveis Mediambientals, SAU.

4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN. MESA DE CONTRACTACIÓN

4.1- ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato será el Gerente de CCB, quien ha sido facultado a tales efectos por el Consejo de Administración de CCB.

4.2.- MESA DE CONTRACTACIÓN

La mesa de contratación que interviene en el procedimiento para la adjudicación del contrato está integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Nicolás Zamora
Vocal 1: Antonio Hierro
Vocal 2: Xavier Samaniego
Secretario: Estela Maqueda



5.- INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN, ACCÉSO A LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTA

5.1.- ACCÉSO A LA DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación conlleva la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

Los pliegos de la licitación como el resto de la documentación relacionada con la misma se publica en la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña, que es accesible a través del perfil del contratante de CCB Serveis Mediambientals, SAU (www.ccbserveis.cat).

5.2.- CONSULTAS ELECTRONICAS

Las dudas o consultas sobre la licitación se podrán dirigir por escrito mediante la Plataforma de Contratación, en el apartado de dudas y preguntas de este expediente de licitación, hasta 6 días hábiles anteriores a la finalización del plazo para la presentación de propuestas. Las consultas que se formulen posteriormente a aquella fecha no serán resueltas, con excepción de que hagan referencia a la forma de presentación de la documentación en la licitación.

La respuesta a las consultas formuladas se publicará en la Plataforma de Contratación.

6.- DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO. REVISIÓN DE PRECIOS. GARANTIAS

6.1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación por todo el periodo de duración del contrato o contratos es de 92.000,00€ (noventa y dos mil euros) IVA no incluido.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto total base de licitación, así como los importes de cada una de las fases, que también deberán ser iguales o inferiores, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente, siendo rechazadas aquellas ofertas en las que la oferta económica sea superior al presupuesto total base de licitación, o a los importes parciales.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

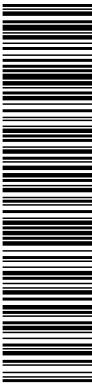
6.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato (VEC) referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, es de 92.000,00 € (IVA excluido):

Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	92.000,00 €
Prorrogas y cualquier opción eventual	0 €
Modificaciones	0 €
TOTAL, VEC (IVA EXCLUIDO)	92.000,00 €

Para la determinación del VEC se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El desglose del presupuesto neto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, sin el IVA, se considera que es el siguiente:



Importe neto (IVA excluido)	92.000,00 €
IVA	19.320,00 €
TOTAL, PBL (IVA INCLUIDO)	111.320,00 €

Este es el límite máximo de gasto que, en virtud de esta licitación, puede comprometer el órgano de contratación.

El sistema de determinación de precios empleado es por sistema de precios unitarios atendiendo al precio general de mercado, según determina el artículo 102 LCSP.

Revisión de precios: No

Este presupuesto base de licitación debe entenderse que comprende la totalidad del objeto del contrato.

El presupuesto del contrato debe presentarse en EUROS por los licitadores. En todo caso, las ofertas que excedan el presupuesto de licitación, IVA excluido, se excluirán del procedimiento.

6.3.- REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato no se modificará el precio propuesto por el adjudicatario.

De acuerdo con el artículo 103 de la LCSP, no aplica la revisión de precios.

No se admitirá ningún otro concepto que represente un gasto para CCB Serveis Mediambientals, SAU, y se entiende que a las ofertas que presenten los licitadores han incluido todos los gastos que les represente los trabajos de mantenimiento.

6.4.- GARANTIAS

No se exige la constitución de garantía provisional.

Se deberá depositar un 5% del importe de adjudicación referente a la garantía definitiva en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de OCHO (8) SEMANAS a contar desde la formalización del contrato.

II.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO

8.- APTITUD PARA CONTRATAR

Están facultadas para participar en esta licitación y suscribir, en su caso, el contrato correspondiente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que:

- Tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la LCSP. La capacidad de obrar de las empresas españolas personas jurídicas se acredita mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- La capacidad de obrar de las personas españolas personas físicas se acredita con la presentación del NIF.
- La capacidad de obrar de empresarios no españoles se acreditará conforme se establece en los apartados 2 y 3 del artículo 84 de la LCSP.



- Las prestaciones objeto del contrato deben estar comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitadoras, según resulte de sus estatutos o de sus fundacionales.
- No estén incursas en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Acreditar la solvencia requerida en los términos establecidos en la cláusula siguiente de este Pliego.
- Que la empresa tiene en consideración con el contenido de lo indicado en la cláusula 28 de este Pliego y asegura su cumplimiento en caso de proceder a subcontratar parcialmente el contrato. Acreditar la solvencia requerida en los términos establecidos en la cláusula siguiente de este pliego.

Las anteriores circunstancias deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Su cumplimiento se realiza mediante la presentación del Documento Europeo Único de contratación (DEUC). Éste se puede obtener en la plataforma de contratación de CCB Serveis Mediambientals, SAU.

Con el fin de garantizar la correcta finalización del procedimiento de contratación, CCB Serveis Mediambientals, SAU, podrá solicitar a las empresas licitadoras, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa de las condiciones establecidas para ser empresa adjudicataria del contrato. Si no se pueden acreditar las circunstancias declaradas, se procederá a excluir de la licitación a la empresa afectada por falta de acreditación de la capacidad solicitada.

Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, pueden participar en la licitación siempre que se garantice que su participación no falsea la competencia.

9.- SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

De acuerdo con lo recogido en el artículo 86 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.1.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

1. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito actividades correspondiente al objeto del contrato por un importe superior al valor estimado del contrato en la media del volumen de negocio de los tres (3) últimos años disponibles, en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario.

Cuando un contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Forma de acreditación: Cuentas anuales presentadas en el registro mercantil o registro oficial a que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales pueden aportar los libros de contabilidad legalizados. También se admite un certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que figure la cifra del volumen neto del negocio.

1. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al que exigen el anuncio de licitación y a los pliegos de la licitación.

Forma de acreditación: póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, de acuerdo con lo en lo reflejado y salvo prueba en contra, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



9.2.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVÉNCIA TÉCNICA:

Los licitadores deberán disponer de la suficiente solvencia técnica o profesional según lo establecido en los artículos 89 LCSP.

Se acreditará la solvencia técnica / profesional del empresario mediante:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres (3) años antes.
- b. Declaración responsable donde se haga constar que el licitador tiene recursos suficientes (relación de medios materiales y recursos humanos suficientes para garantizar la prestación del contrato) adscritos al contrato.
- c. Declaración Responsable de que el licitador presentará, a requerimiento de CCB, las fichas o información técnicas que se le requieran, en caso de resultar necesario.

La actividad de los licitadores debe tener relación directa con el objeto del contrato y debe disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.

Con el fin de establecer la correspondencia entre los suministros acreditados y los que integren el objeto del contrato, se estará a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

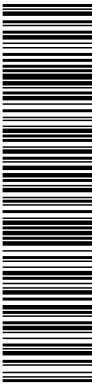
10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y no está sujeta a regulación armonizada, se llevará a cabo mediante **Procedimiento abierto** con pluralidad de criterios de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

10.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

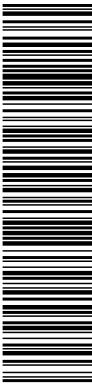
Para la valoración de las proposiciones del contrato y la determinación de la oferta económica más ventajosa, la puntuación máxima que se podrá obtener es de 100 puntos. La valoración de las proposiciones que forman parte de licitación se atenderá a los criterios de valoración siguientes:



1. Criterios técnicos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre B)		45 puntos
Memoria descriptiva	<u>Características técnicas de los equipos</u> Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente una descripción del conjunto de características técnicas de los equipos y de la instalación que sean consideradas excelentes. El resto de ofertas se puntuarán en términos comparativos respecto a la de mayor puntuación	30
	<u>Propuestas de mejoras técnicas</u> Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente un conjunto de mejoras técnicas que sean consideradas excelentes. El resto de ofertas se puntuarán en términos comparativos respecto a la de mayor puntuación.	5
	<u>Propuesta técnica sobre medios</u> Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente una propuesta sobre medios humanos y materiales de los que dispone para realizar los trabajos objeto del contrato que sea considerada excelente. El resto de ofertas se puntuarán en términos comparativos respecto a la de mayor puntuación	5
	<u>Asistencia técnica postventa</u> Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente una propuesta de asistencia técnica postventa que sea considerada excelente. El resto de ofertas se puntuarán en términos comparativos respecto a la de mayor puntuación	5

Se establece como umbral mínimo de calidad la obtención, según prevé el artículo 146.3 de la LCSP, del 50% de la puntuación máxima en la propuesta técnica (sobre B). Aquellas propuestas con una puntuación inferior al 50% de la puntuación máxima en la propuesta técnica (sobre B), serán excluidas del procedimiento de licitación por estimarse técnicamente insuficientes. Respecto a los licitadores que estén en esta circunstancia, ya no se procederá a la apertura del sobre evaluable mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos (sobre C).

ADVERTENCIA: La documentación que contiene el sobre B (Criterios sujetos a juicio de valor) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C (Criterios valorables de forma automática). El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.



2 Criterios evaluables de forma automática (Sobre C)	55 puntos
Los licitadores deberán presentar en su oferta los importes con precio venta (IVA no incluido) de cada uno de los conceptos indicados.	
Se aplicará la siguiente fórmula a la puntuación de la oferta económica:	36
$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Om}{IL} \right) x \left(\frac{1}{1 + \frac{Pmax}{100}} \right) \right] X Pmax$	
Donde:	
<ul style="list-style-type: none"> - Pmax Puntuación máxima. - Pv Puntuación total. - Ov Importe de la propuesta económica a valorar (€). - Om Importe de la propuesta económica más baja (€). - IL Importe base especificado en el apartado presupuestado del PCAP que regirá el concurso. 	
Las ofertas económicas consideradas serán aquellas que no sean anormalmente bajas o desproporcionadas no justificadas.	
De 1 a 4 semanas: 10 puntos o de 5 a 8 semanas: 5 puntos o >8 semanas: 0 puntos	10
La garantía mínima requerida es de un (1) año. Se otorgarán 1 puntos para cada año de garantía adicional con un máximo de 4 puntos.	4
Las empresas licitadoras presentarán los certificados expedidos por organismos independientes que acrediten el cumplimiento de la normativa en temas de garantía de calidad (hasta 5 puntos): - UNE EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente (5 puntos)	5

Aquellas ofertas de cuantía superior al importe base de licitación serán rechazadas.

No se podrá declarar desierto la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

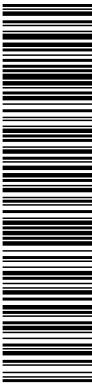
3 LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTAS

Una vez publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante quedará abierto un plazo de 15 días naturales para que las empresas licitadoras puedan presentar sus proposiciones en formato digital. No se aceptarán proposiciones con posterioridad en esta fecha.

Las empresas deben presentar las proposiciones electrónicamente mediante la aplicación de "Presentación Telemática de Ofertas" accesible al espacio virtual de esta licitación, en la siguiente dirección web:

<https://www.ccbserveis.cat/> (Perfil del contratante)



Desde esta dirección, se accede al espacio web que permite a las empresas la preparación y presentación de solicitudes de participación, mediante la herramienta web de Presentación Telemática de Ofertas, siguiendo los siguientes pasos (enlace a la Guía de Presentación Telemática de Ofertas del Consorcio AOC):

<https://contractacio.gencat.cat/web/.content/contractar/contractacio-electronica-empreses/elicta-contratar/presentacio-telematica/guia-empreses.pdf>

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o firmara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Asimismo, las solicitudes de participación deben firmarse por los representantes legales de las empresas.

De acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

Para cualquier consulta o duda que pudiera surgir durante el proceso de presentación de las ofertas les facilitamos los datos de contactos:

CCB SERVEIS MEDIAMBIENTALS, SAU
Correo electrónico: ccbcontractacio@besos-tordera.cat
Teléfono: 93 840 52 76
Horario de atención: de lunes a viernes de 8.00h a 14.00h

12.- CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas en tres (3) sobres en formato digital de acuerdo a las instrucciones de la plataforma de contratación.:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa y deberá contener la documentación siguiente firmada:

- 1) Datos identificativos de la empresa de acuerdo con el modelo 1.
1. La declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).
2. Las demás declaraciones responsables de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con los modelos 2 y 3.

De conformidad con el artículo 140.3 de la LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 9 del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor y deberá contener la documentación siguiente firmada:

Memoria descriptiva redactada en un único documento y que conste de los siguientes puntos o apartados:

- 1) Características técnicas de los equipos



- 2) Propuestas de mejoras técnicas
- 3) Propuesta técnica sobre medios
- 4) Asistencia técnica postventa

En este caso, la inclusión en el Sobre B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, debe incluirse en el sobre C, comportará la exclusión de la empresa licitadora, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva

SOBRE C

Contendrá la proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios evaluables de forma automática y deberá contener la documentación siguiente firmada:

- 1) Propuesta económica que deberá ajustarse al modelo 5 de este pliego, y que contendrá la propuesta económica propiamente dicha, consistente en precios de venta del listado de artículos objeto del presente procedimiento de contratación.

No se aceptarán las proposiciones económicas que tengan omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente aquello que se considera fundamental para valorarlas.

- 2) Propuesta diferentes criterios evaluables objetivamente según modelo 12 de este pliego

Las proposiciones deben firmarse electrónicamente por los representantes legales de las empresas licitadoras y, en caso de tratarse de empresas que concurran con el compromiso de constituirse en UTE si resultan adjudicatarias, deben firmarse electrónicamente por los representantes de todas las empresas que la componen.

La persona o las personas que firman la proposición debe o deben ser la persona o una de las personas firmantes del DEUC.

La no presentación conforme a los modelos normalizados podrá ser causa de exclusión.

13.- APERTURA, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS VALORACIONES

Las ofertas se abrirán a través de la plataforma electrónica de contratación pública de la Generalidad de Cataluña.

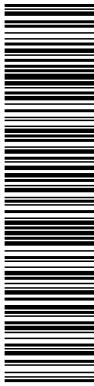
La Herramienta Sobre Digital 2.0, el sistema informático que soporta la plataforma electrónica de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, tiene un dispositivo que permite acreditado fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida.

La Mesa de contratación, en reunión interna, procederá a la apertura del Sobre A de las empresas y comprobará la existencia del resto de documentación que, en su caso, deba contener.

Los miembros de la mesa, en caso de formalizarse, serán los descritos en la cláusula 4.2 de este pliego.

La comunicación a los interesados se efectuará por correo electrónico. Se dejará constancia en la correspondiente acta de la Mesa.

A continuación, y una vez resueltas las posibles enmiendas, se procederá a la apertura del Sobre B, también en acto privado, la valoración del cuándo se dejará constancia en un informe técnico. En un plazo no superior a quince (15) días



hábiles de la apertura del Sobre B, se procederá a la apertura del Sobre C con la propuesta económica y el resto de criterios que dependen de la aplicación de fórmulas, de todos los licitadores que finalmente resulten admitidos.

Obtenida la puntuación se clasificarán las ofertas de las empresas por orden de puntuación de mayor a menor. En el supuesto de empate entre una o más ofertas será de aplicación el artículo 147.2 de la LCSP. Asimismo, si la Mesa observara defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados para que los corrijan o enmienden ante la propia Mesa de contratación, concediéndoles un plazo de enmiendas de hasta tres (3) días hábiles, todo aquello, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas mediante el perfil del contratante.

La falta de enmienda de los defectos u omisiones en el plazo establecido será causa de exclusión del procedimiento.

Serán excluidas de la licitación, mediante resolución motivada, las empresas cuyas proposiciones incurran en alguna de las causas siguientes.

1. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
2. La inclusión en el Sobre B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, debe incluirse en el sobre C.
3. No presentar oferta en formato digital
4. Presentar la oferta fuera de plazo
5. No presentar la documentación solicitada en este Pliego
6. Presenten contradicciones, omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente lo que CCB Servías Medioambientales estime fundamental para considerar la oferta.
7. Superar el presupuesto máximo de licitación o de cualquiera de los plazos o cifras máximas señaladas para la realización de los servicios.
8. No valorar la totalidad del lote a suministrar (si procede) o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneas que no sean meramente aritméticos
9. Indeterminaciones sustanciales, soluciones técnicas erróneas o cualquier otra anomalía de las antes señaladas en el contenido de las variantes, si éstas permiten.
10. Aquellas propuestas con una puntuación inferior al 50% de la puntuación máxima en la propuesta técnica (Sobre B), serán excluidas del procedimiento de licitación para estimarse técnicamente insuficientes.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

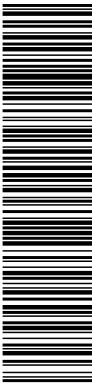
14.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Para considerar que una oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los criterios que se indican en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que alguna de las ofertas pueda ser considerada presuntamente anormal o desproporcionada, la Mesa de contratación dará a la empresa o empresas licitadora/es que estén incuras en presunción de valor anormal o desproporcionado un plazo de audiencia de cinco (5) días hábiles como máximo o el que figure en el documento, para poder justificar la viabilidad de su oferta presentando aquellas alegaciones y documentos que sean adecuados.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe la información justificativa solicitada, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, quedando la empresa licitadora excluida del procedimiento.

Si la Mesa de contratación recibe la información justificativa solicitada en el plazo mencionado, debidamente informada, la someterá al órgano de contratación para que previo el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, resuelva o bien la aceptación de la oferta, porque considera acreditada su viabilidad, o bien, en caso contrario, su rechazo.



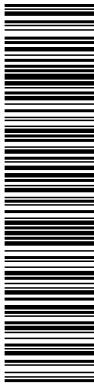
15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En un plazo máximo de diez (10) días hábiles, según el artículo 150.2 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que acredite la solvencia que se relaciona a continuación, si la empresa está o no inscrita en el Registro Electrónico de Licitadores (RELI/ROLECE).

Si la empresa propuesta como adjudicataria no consta inscrita en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) o en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO o que no figuren en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, deberá aportar la siguiente documentación:

- 1) Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, o en su defecto no es exigible escritura o documento de constitución, estatus o acta fundacional en que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Si se trata de empresarios no españoles, deberán aportar la documentación establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 84 de la LCSP.
- 2) NIF de empresa o NIF del empresario individual español.
- 3) Escritura de poderes del representante y firmante de la documentación de la licitación.
- 4) Certificados acreditativos de la solvencia económica y financiera solicitada en la cláusula 9.1.
- 5) Certificados acreditativos de la solvencia técnica solicitada en la cláusula en la cláusula 9.2.
- 6) Certificados, con fecha posterior a la finalización del plazo de licitación, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas por las disposiciones vigentes:
 - a. En el supuesto que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y esté obligada al pago del mismo, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. Sin embargo, en el caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que debe especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.
 - b. Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración competente, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - c. Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - d. Póliza y recibo justificativo del pago de la póliza de responsabilidad civil.
- 7) Documento de acreditación de la constitución de la garantía exigida del 5% del importe de adjudicación: Ingreso cuenta bancaria, aval, contrato de seguro de caución, o carta de solicitud de retención sobre el total de la factura.

Si la empresa propuesta como adjudicataria consta inscrita en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) o en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO o que figuren en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, deberá aportar la documentación original siguiente:



- 1) Certificado de inscripción en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) o en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO
- 2) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración competente, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 3) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 4) Póliza y recibo justificativo del pago de la póliza de responsabilidad civil.
- 5) Documento de acreditación de la constitución de la garantía exigida del 5% del importe de adjudicación: Ingreso cuenta bancaria, aval, contrato de seguro de caución, o carta de solicitud de retención sobre el total de la factura.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

En caso de no presentarla dentro del plazo establecido, el órgano de contratación podrá proponer la adjudicación del contrato al siguiente licitador mejor puntuado y, a imponer las penalidades previstas en el artículo 150.2 de la LCSP.

ADVERTENCIA: es muy importante presentar la documentación requerida numerada según los puntos anteriormente indicados.

16.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

De conformidad con el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o suscribir el contrato siempre que exista causa que así lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal efecto, habiéndose notificado a los licitadores.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, notificándolo a las empresas licitadoras, cuando aprecie una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de contratación.

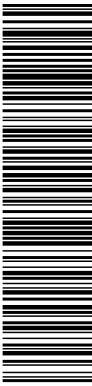
La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento se publicará en la plataforma de contratación.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada la documentación a que se refiere la cláusula 15, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato a la empresa propuesta como adjudicataria. La licitación no se podrá declarar desierta si hay alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego. La declaración, en su caso, de que este procedimiento ha quedado desierto se publicará en la plataforma de contratación.

La resolución de la adjudicación se notificará a las empresas licitadoras mediante correo electrónico y se publicará en la plataforma de contratación, indicando el plazo en que se procederá a formalizar el contrato. La fecha de publicación en la plataforma de contratación será la que se tendrá en cuenta para el cómputo de los plazos de presentación de alegaciones y/o recursos a la resolución de la adjudicación.

El contrato se formalizará por escrito. Se podrá firmar mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido de firma electrónica. La empresa adjudicataria podrá solicitar que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo los gastos ocasionados.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 LCSP se prevé formalizar el contrato durante el transcurso de los 15 días hábiles posteriores a contar desde la fecha en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Finalizado este plazo, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a los 5 días naturales a contar desde el siguiente al que se haya recibido el requerimiento (siempre y cuando no se haya interpuesto recurso en el que se haya solicitado la suspensión de la formalización del contrato).

La formalización del contrato perfecciona el mismo y, por tanto, no podrá iniciarse la ejecución sin que ésta haya tenido lugar.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

4 EXECUCIÓN DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se considera necesario, de acuerdo con la previsión del artículo 202 LCSP, establecer la/s siguiente/s condición/o especial/s de ejecución del contrato que se consideran vinculadas con su objeto, no son discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario:

- Uso de medios electrónicos con carácter preferente y uso de papel reciclado.

Como norma general todos los documentos que se envíen a CCB Serveis Mediambientals, o a su personal, se realizarán mediante medios electrónicos, evitando utilizar documentos impresos a menos que su uso esté justificado. En caso de uso justificado de papel, el papel deberá ser papel reciclado.

Por los motivos expuestos se justifica la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación de referencia.

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

19.- EXECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas, al resto de documentación con carácter contractual y conforme las instrucciones que dé al contratista la persona responsable del contrato.

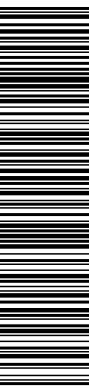
La empresa contratista está obligada a cumplir los plazos fijados en el contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incumplido la ejecución parcial de los trabajos definidos en el contrato, CCB Serveis Mediambientals, SAU podrá optar indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que se determinen en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con independencia del departamento administrativo encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, se designa al Jefe de Servicios Informáticos, el Sr. José Antonio Almazán, teléfono 687829661; correo electrónico jaalmazan@besos-tordera.cat

- Supervisar la ejecución del contrato y tomar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar que la prestación pactada se realiza correctamente, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

- La resolución de incidencias en relación a la interpretación de la documentación del contrato o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales en los términos de este pliego, previa audiencia del contratista. En caso de que sigan las diferencias, informará al órgano de contratación para que resuelva sobre el asunto. Salvo que por motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, su tramitación no determinará la paralización del contrato.



- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos. Reuniones a las que deberá asistir la representación del contratista, asistido por aquellos facultativos que tengan alguna intervención en la ejecución de los trabajos. CCB Serveis Mediambientals SAU, deberá dar su conformidad si por parte de la representación del contratista se propone la asistencia de otras personas con poder de decisión.

- Informar al órgano de contratación sobre las incidencias que en la ejecución del contrato se produzcan y proponer las medidas a adoptar, incluidas las penalizaciones. Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausulado y los pliegos.

20.- FACTURACIÓN Y PAGO

El abono de los trabajos se realizará una vez revisado y validados los trabajos por parte de CCB.

Se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto, así como indicar la actuación a la que se hace referencia.

El número de la convocatoria a incluir en el concepto de la facturación es:

PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

CCB se reserva el derecho de establecer tantos requisitos justificativos como sea necesario, previa comunicación al adjudicatario

Cuentas

Las facturas emitidas deberán enviarse al departamento de contabilidad de CCB a través del correo electrónico ccbfactoresproveidor@besos-tordera.cat

Pago de las facturas

Las facturas se pagarán según los plazos señalados por la legislación vigente en cada momento y mediante conformidad del mismo. Los plazos se contabilizarán a partir de la recepción y conformación de la factura. Actualmente, y para conocimiento de los licitadores, la legislación establece 30 días.

No obstante, estos plazos se adecuarán, durante la vigencia del contrato, a cualquier normativa que al respecto le sea aplicable.

21.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

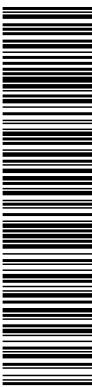
El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas, al resto de documentación con carácter contractual y conforme las instrucciones que dé al contratista la persona responsable del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir los plazos fijados en el contrato.

La empresa contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos ejecutados que se lleven a cabo, así como también de las consecuencias que se puedan deducir para CCB Servicios Medioambientales SAU, o para terceras personas de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Los adjudicatarios deberán presentar para demostrar su capacidad de hacer frente a esta circunstancia un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de un seguro de responsabilidad civil que garantice los daños mencionados anteriormente.

La cobertura del riesgo de la póliza será de como mínimo del presupuesto de la licitación.



La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período del contrato.

El adjudicatario acreditará estos extremos ante CCB Serveis Mediambientals, SAU cuando éste lo requiera.

En ningún caso, se entenderá que la responsabilidad del adjudicatario por los daños producidos queda limitada a los importes aquí contratados.

El contratista realiza el contrato a su riesgo y ventura y está obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a CCB Serveis Mediambientals, SAU, y a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de CCB Serveis Mediambientals, SAU.

Cualquiera que sea el tipo de trabajos a ejecutar, el adjudicatario no tendrá derecho a resarcimiento por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CCB Serveis Mediambientals, SAU, excepto que ésta hubiera incurrido en mora al recibirllos.

En los supuestos de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en las que no esté prevista penalidad o si lo está, no cubre los daños causados a CCB Serveis Mediambientals, SAU, ésta exigirá al contratista el resarcimiento por daños y perjuicios.

22.1.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en los artículos 192 a 196 LCSP, se establece régimen de penalidades para el cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato, incumplimientos y demoras en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP, se establece como régimen de penalidad, el porcentaje correspondiente a 0,2% del importe de adjudicación del contrato, como penalidad aplicable por cada día de demora o incumplimiento.

22.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento de la Unión Europea (UE) 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los siguientes datos no podrán ser reproducidos, cedidos, difundidos, publicados o utilizados para finalidades diferentes a las establecidas en el procedimiento de licitación incluso una vez formalizado.

CCB Serveis Mediambientals, SAU, no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Esta información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los demás aspectos confidenciales que se señalen con este carácter a las ofertas.

Tanto durante la vigencia de contrato, las partes se comprometen a guardar sigilo respecto a cualquier dato o antecedente que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato celebrado y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, comprometiéndose a que toda la información que pueda ser entregada por un lado a otro o a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la prestación contractual, se tratará en cualquier caso con carácter confidencial y con la única finalidad de la ejecución del contrato.

La empresa licitadora y en su nombre las personas físicas responsables y las encargadas de la ejecución material del contrato, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y una vez extinguido éste. Si como consecuencia de la ejecución del contrato, el adjudicatario accede a datos personales, se hace constar expresamente que, en cumplimiento de la legalidad vigente, el adjudicatario únicamente tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento y no las aplicará o utilizará con una finalidad distinta de la que figure al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito de CCB Serveis Mediambientals, SAU. Una vez cumplida la prestación contractual, los



datos de carácter personal que pudiera conocer deberán ser destruidos o devueltos a CCB Serveis Mediambientals, SAU, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

23.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones, de carácter normativo o pactado, presentes y futuras, en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, resulten aplicables, asumiendo exclusiva e íntegramente todas las responsabilidades que deriven de incumplimiento.

El adjudicatario tendrá respecto al personal contratado y adscrito a la ejecución del contrato todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario.

CCB Serveis Mediambientals, SAU, en ningún caso y por ningún título asumirá ninguna relación laboral, ni ninguna responsabilidad o vínculo de especie con las personas que en el momento o con anterioridad a la terminación del contrato hubieran estado bajo responsabilidad del adjudicatario, ya se trate de personal propio o subcontratado. En ningún caso CCB Servicios Medioambientales, SAU, será responsable de las relaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aunque los despidos y las medidas que aquél adopte sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones derivadas del contrato.

En materia de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, las partes mantendrán la coordinación necesaria sobre las normas de seguridad a emplear durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, ya sea propio o subcontratado, no asumiendo CCB Serveis Mediambientals, SAU, ningún tipo de responsabilidad por estos incidentes.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones referidas en los párrafos anteriores, no implicará ninguna responsabilidad para CCB Serveis Mediambientals, SAU. En su caso, cualquier responsabilidad que sea exigida a CCB Serveis Mediambientals, SAU, por incumplimiento del adjudicatario y suponga obligación solidaria o subsidiaria de responder, dará lugar automáticamente al derecho de CCB Serveis Mediambientals, SAU, a repetir ante aquél, exigiéndole los importes que se haya visto obligada a sufragar o bien compensándolos a la facturación pendiente.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato sólo puede modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

No se prevén modificaciones.

5 SUCCESSIÓN, CESSIÓN Y SUBCONTRACTACIÓN

Los derechos y deberes en cuanto a la sucesión, cesión y subcontrataciones por parte de la empresa contratista del 214 a 217 de la LCSP.

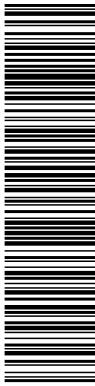
25.- SUCCESSIÓN

Se regirá por lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

26.- CESSIÓN

Se regirá por lo establecido en el artículo 214 de la LCSP.

27.- SUBCONTRACTACIÓ



No aplica subcontratación.

6 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP.

La resolución del contrato, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

7 JURISDICCIÓN COMPETENTE

29.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el contrato actual relativas a la preparación y adjudicación del contrato de conformidad con ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones litigiosas respecto a efectos y extinción del contrato, será competente los juzgados y tribunales civiles, de acuerdo con el artículo 27 de la ley de contratos.



DATOS COMPLEMENTARIOS (Modelo 1)

PROCEDIMIENTO: Abierto

NÚM. D'EXPEDIENTE: 2025/1503

ACTUACIÓN: A22 Estudio para la recarga del acuífero de la Llagosta y A29 Software de gestión de plantas depuradoras, estaciones de bombeo y colectores

DATOS DEL LICITADOR

Nombre del rao social	NIF	
Dirección	CP	Población
Teléfono	e-mail	

Datos del empoderamiento

Nombre del representado	DNI
Fecha de la escritura	Núm. de protocolo
Nombre del notario	Población del notario

Datos de la persona de contacto

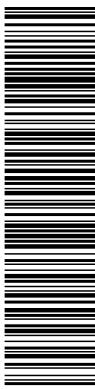
Nombre	Apellidos
Teléfono directo	e-mail*

Perfil de empresa

PIME- Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a 2 millones €.	
PYME- Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a 10 millones €.	
PYME- Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a 50 millones €.	
NO PYME	250 trabajadores o más y/o con un volumen de negocios anual superior a los 50 millones €.	

(hay que marcar con una cruz la situación de la empresa)

Firmado electrónicamente



Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de normativa nacional (Modelo 2)

PROCEDIMIENTO: Abierto

NÚM. D'EXPEDIENTE: 2025/1503

ACTUACIÓN: A22 Estudio para la recarga del acuífero de la Llagosta y A29 Software de gestión de plantas depuradoras, estaciones de bombeo y colectores

DATOS DEL LICITADOR

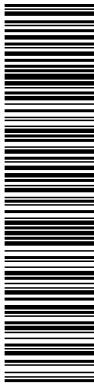
"El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., (persona de contacto)....., dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm.), opta a la contratación relativa a (consignar objeto del contrato y lotes, si procede) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipos de empresa	Características	Marcar con una cruz
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 2 millones de euros.	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10 millones de euros.	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual no superior a los 50 millones de euros o balance general anual no superior a los 43 millones de euros.	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a los 50 millones de euros o balance general anual superior a los 43 millones de euros.	

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ NO NO obligado por normativa



5. Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ NO NO obligado por normativa

6. Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.

SÍ NO

7. Respecto al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa:

8. Está sujeto al IVA.

9. Está no sujeto o exento del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

10. Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

11. Está sujeto al IAE.

12. Está no sujeto o exento del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

13. Se designa como persona/es autorizada/es para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/es autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, a CCB Serveis Mediambientals, SAU con el fin de hacer la modificación correspondiente.

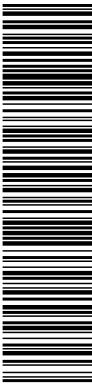
El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que CCB Serveis Mediambientals, SAU pueda facilitarlas al Consorci Besòs Tordera que le presta el servicio de notificación electrónica a través de e-notum.

Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (*indicar las empresas que lo componen*).

(Fecha de la firma)."

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida.

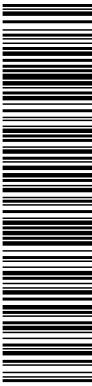
**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR (Modelo 3)****PROCEDIMIENTO:** Abierto**NÚM. D'EXPEDIENTE:** 2025/1503**ACTUACIÓN:** A22 Estudio para la recarga del acuífero de la Llagosta y A29 Software de gestión de plantas depuradoras, estaciones de bombeo y colectores**DATOS DEL LICITADOR**

El Sr/a., con domicilio en, calle, núm., con D.N.I. número, en nombre y representación de la empresa, con domicilio en, calle, con N.I.F. núm. y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, enterado de la convocatoria del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Que ostenta la capacidad y los poderes suficientes para representar a la empresa según consta en la escritura de
- 2.- Que la empresa que representa cumple con los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación empresarial correspondiente, que se exigen al Pliego de Cláusulas Administrativas y al cuadro de características específicas que regula la presente licitación.
- 3.- Que la empresa que representa dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto de la presente licitación.
- 4.- Que la empresa que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, y por tanto ni el abajo firmante ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- 5.- Que la empresa que representa no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor para no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado al efecto interviniendo, culpa o negligencia.
- 6.- Que la empresa que representa no está sometida a ningún proceso de quiebra, concurso de acreedores, procedimiento concursal o de reorganización empresarial similar, de carácter judicial o privado, relacionado con una situación de insolvencia.
- 7.- En el caso de que la empresa que representa recurra a las capacidades de otras entidades con el fin de acreditar los requisitos mínimos de solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación empresarial correspondiente, que se exigen al Pliego de Cláusulas Administrativas y al cuadro de características específicas, ésta cuenta con las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la actividad.
- 8.- En el caso de que la empresa que representa se trate de una empresa extranjera, ésta declara su sometimiento al fuero español en caso de controversia entre las partes en relación con la presente licitación.
- 9.- En el caso de que la empresa que representa se presente conjuntamente con otra/es empresas en unión temporal de empresas, se compromete, en caso de ser adjudicatarios de la presente licitación, a constituirse formalmente en unión temporal de empresas.

Firmado electrónicamente



PROPIEDAD ECONÓMICA (Modelo 5)

PROCEDIMIENTO: Abierto

NÚM. D'EXPEDIENTE: 2025/1503

ACTUACIÓN: A22 Estudio para la recarga del acuífero de la Llagosta y A29 Software de gestión de plantas depuradoras, estaciones de bombeo y colectores

DATOS DEL LICITADOR

El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm..... y fax núm.), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y que acepta íntegramente los importes siguientes.

UA	ELEMENTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
U.	Cluster de servidores: Dos servidores HP DL380 Gen 11 o similar con chasis de U con capacidad para 8 discos SFF Hot Plug, equipados cada uno de ellos con: - 2 procesadores Intel Xeon Gold 6526Y (16-cores, 2,80Ghz, 195W) - 128GB de memoria RAM (2x64GB) DDR5 5600MHz RDIMM - Controladora de almacenamiento interno MR408i, 4GB caché, y batería de seguridad - Dispositivo Bootable NS204i-u con 2 discos 480GB NVMe M.2 SSD Read Intensive para el boot de arranque del S.O. - Adaptador ethernet con 2 puertos a 10Gb Base-T BCM57416 - Adaptador ethernet 4 puertos 1Gb/s Base-T BCM5719 - Adaptador Fibre Chanel con dos puertos a 32Gb FC SN1610E - Acelerador Gráfico NVIDIA L40S 48GB PCIe Accelerator - Doble fuente de alimentación redundante de 1.800W-2200W Titanium - Ventiladores de alto rendimiento - Puerto de gestión remota iLO6 con licencia avanzada - Kit de raíles de integración en rack. Ampliación del soporte del fabricante HPE a 5 años, del Tech Care Basic 9x5 (De L a V) NBD (Next Bussines Day)	
U.	Almacenamiento primario-MSA Cabina de discos HPE modelo MSA 2060 FC o similar para 24 discos en formato SFF equipa con: - 2 controladoras con 4 puertos FC 16Gb cada una - 12 discos SSD de 3,84TB SAS 12G Read Intensive SFF (46TB brutos) - 4 transceivers HPE MSA 16Gb SW FC SFP XCVR - 4 cables 2mt FC LC/LC OM4. - Fuentes de alimentación redundante Ampliación de garantía del fabricante HPE de 5 años tipo Tech Care Basic, cobertura NBD,	
U.	Almacenamiento Secundario - Backup Dos cabinas de discos NAS Qnap TS-h1677AXU-RP-R7 o similar, 2U, montaje en rack 3U, equipadas cada una con: - Procesador AMD Ryzen 7 serie 7000 de 8 núcleos/16 hilos, con ráfagas de hasta 5.3 GHz - 32 GB de memoria RAM (1x32GB) - 16 Bahías para discos duros - 8 discos duros mecánicos de 8TB 7200 rpm (Seagate Iron Wolf Pro) - 2 ranuras M.2 2280 PCIe Ene 5 x2 - 2 puertos RJ-45 Ethernet de 2.5 GbE Base-T - 2 puertos RJ-45 Ethernet de 10 GbE Base-T - Dos fuentes de alimentación redundantes - Sistema operativo QTS o QuTS hero - Kit de integración en Rack	



UA	ELEMENTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
	- Soporte de garantía estándar de Qnap de 5 años.	
U.	Switches Dos Switches Aruba Instant On 1960 12XGT 4SFP+ o similares, cada uno equipado con: - 12 Puertos 10GbE Base-T - 4 Puertos 10Gb SFP+ - Gestiónable, Smart Management - Formato Rack 1U Garantía limitada del fabricante de por vida Se incluyen 12 cables ethernet Cat.6a, de 2m	
U.	Licencias VMware quota anual. - 32 ud. VMware vSphere Standard 8. VMware vSphere Standard incluyen vSphere Standard and vCenter Standard. VMware vSphere Standard incluyen Production Support and licensed Por Core con un mínimo de 16 Cores por CPU required	
	Licencias Microsoft. *** Licencias necesarias para licenciar 24 Core por servidor Cada servidor utilizaría una licencia base de 16 Core y 4 licencias de 2 Core adicionales (total 24 corazones por servidor) - 2 ud Windows Server 2025 Standard - 16 Core License Pack - CSP Perpetuo - Corporate - 8 ud. Windows Server 2025 Standard - 2 Core - 4 ud. Windows Server 2025 Remote Desktop Services - 1 User CAL	
	Licencias Veeam cuota anual: *** Veeam Backup se licencia por instancia. *** Licenciamiento para 20 VMs (4x5 instancias)	
	Discos SSD para HPE MSA 1040: - 6ut. Discos Refurbished N9X91A-REFURB - 90 días de garantía. HPE MSA 1.6TB 12G SAS Mixed Use SFF (2.5in) 3yr Warranty Solid State Drive	
	Servicios profesionales: Plan de ingeniería inicial - Análisis previo de la infraestructura, documentación sobre la configuración de red existente, entorno CPD, requisitos eléctricos, requisitos de IP, nombres y otros parámetros necesarios para la puesta en marcha del nuevo equipamiento, planificación de tareas, servicios de ingeniería. Instalación y conexionado del Hardware: - Recepción del material y ensamblaje - Preparación del hardware de los servidores, cabina de almacenamiento, NAS y Switches. Test inicial - Actualización del firmware a la última versión estable publicada por el fabricante - Creación de los RAID en los servidores - Instalación de los servidores, cabinas de almacenamiento y resto de la infraestructura en los racks del cliente - Conexionado de la alimentación y SAI - Conexionado de la infraestructura a las redes de producción y SAN Instalación y configuración base MSA 2070: - Preparación del hardware de la cabina, ensamblado y test inicial - Configuración de los interfaces de gestión de las controladoras - Configuración de los parámetros iniciales - Configuración de los interfaces de producción de las controladoras, vLANs y demás parámetros de las redes de almacenamiento - Configuración de pools, disc groups y LUNs, según las necesidades previstas - Presentación de los hosts al almacenamiento - Configuración del sistema de monitorización y alertas - Pruebas del correcto funcionamiento	



UA	ELEMENTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
	Instalación y configuración NAS backup: - Configuración de los interfaces de gestión de las controladoras - Configuración de los parámetros iniciales - Configuración de los interfaces de producción de las controladoras, vLANs y demás parámetros de las redes de almacenamiento - Configuración de pools, disc groups y LUNs, según las necesidades previstas - Presentación de los hosts al almacenamiento - Configuración del sistema de monitorización y alertas - Pruebas del correcto funcionamiento Instalación y configuración inicial de Switches 1960 - Recepción, ensamblaje y actualización del firmware a la última versión estable - Instalación del switch en los racks del cliente - Recopilación y análisis de los parámetros de red existentes y configuración básica del switch con los parámetros de red definidos - Conexión al switch de los diferentes dispositivos situados en las redes internas, VLANs, etc. - Configuración avanzada del switch según los datos recopilados en el análisis previo - Pruebas del correcto funcionamiento. Documentación técnica del proyecto Dirección de proyecto: - Dirección y seguimiento de proyecto - Registro del soporte y licencias de los fabricantes afectados (si procede)	
	IMPORT TOTAL	

Firmado electrónicamente



PROPIEDAD DE CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (Modelo 12)

PROCEDIMIENTO: Abierto

NÚM. D'EXPEDIENTE: 2025/1503

ACTUACIÓN: A22 Estudio para la recarga del acuífero de la Llagosta y A29 Software de gestión de plantas depuradoras, estaciones de bombeo y colectores

El Sr./La Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo/o documento, CIF núm., domiciliada en..... callenúm....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm..... y fax núm.

Certificaciones	Las empresas licitadoras presentarán los certificados expedidos por organismos independientes que acrediten el cumplimiento de la normativa en temas de garantía de calidad	Marcar con una cruz las aportadas
	UNE EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente (5 puntos)	

Plazo de entrega	Concepto	Puntuación	Marcar con una X
	1 a 4 semanas	10	
	De 5 a 8 semanas	5	
	>8 semanas	0	

Incremento de garantía	Concepto	Años de garantía ofertados por el Licitador (hasta un máximo de 5 años adicionales)
	La garantía mínima requerida es de un (1) año. Se otorgarán 1 puntos para cada año de garantía adicional con un máximo de 4 puntos.	_____ años

Importante: la documentación aportada por la empresa adjudicataria que rellena este criterio se considerará **obligación contractual esencial** a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Firmado electrónicamente